

Según anuncio de fecha 18/02/2020 se abrió plazo hasta el 20/03/2020 para la presentación de bonificaciones fiscales correspondientes al ejercicio 2020.

Dado que con motivo del estado de alarma dicho plazo fue interrumpido, es por lo que se anuncia la REANUDACIÓN DEL PLAZO de presentación de solicitudes de bonificaciones fiscales, hasta **el día 7 de julio de 2020**, sujeto a la misma reglamentación y condiciones que el primero, y que literalmente se detalla:

*“Habiendo quedado aprobadas las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento para el año 2020 y determinándose una serie de bonificaciones en cuotas y tarifas, en función de la capacidad económica de los sujetos pasivos, con arreglo a los criterios siguientes para las:*

*Ordenanza nº 13 reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.*

*Ordenanza nº 20 reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

*Ordenanza nº 21 reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.*

*Ordenanza nº 25 reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro Bellas Artes.*

*Ordenanza nº 28 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Ludoteca.*

- **Bonificación del 90 % por ingresos anuales de la Unidad de convivencia iguales o inferiores al 75 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).**
- **Bonificación del 50 % por Ingresos anuales de la Unidad de convivencia situados entre el 75 % y el 125 % del IPREM.**

### TABLA CALCULO IPREM

porcentaje	diario	mensual 30 días	anual	
			12 pagas	14 pagas
100%	17,93 €	537,84 €	6.454,03 €	7.519,59 €
75%	13,45 €	403,38 €	4.840,52 €	5.639,69 €
125%	22,41 €	672,30 €	8.067,54 €	9.399,49 €

La aplicación de las precedentes bonificaciones se concederá previa solicitud anual del sujeto pasivo ante el Centro de Servicios Sociales de Tarazona, debiendo aportar para ello la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado.
2. Justificación de los ingresos de la unidad familiar o de convivencia:
  - a) Declaración Jurada de Ingresos acompañada de:
    - Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Rentas de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad de convivencia del último ejercicio.
    - Certificado de intereses bancarios del ejercicio 2019 (intereses de cuentas, depósitos ...)
    - Certificado de otros ingresos de los últimos seis meses (alquileres, nóminas, etc.)
    - Certificado de Pensiones 2020.



# ANUNCIO

- *Certificado prestaciones sociales percibidas durante 2019.”*

La solicitud podrá descargarse en la página web [www.tarazona.es](http://www.tarazona.es) (Tarazona Temático-Servicios Sociales-Convocatorias) y podrá entregarse en el Centro de Servicios Sociales [css@tarazona.es](mailto:css@tarazona.es) de manera preferiblemente telemática o de modo presencial, previa solicitud de cita concertada en el teléfono 976 64 10 33.

Tarazona, a fecha de firma electrónica  
EL ALCALDE,  
D. Luis José Arrechea Silvestre

